

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

11452 *ORDEN de 21 de abril de 1977 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Ibertrans, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 31 de enero de 1976, a instancia de don José Montalat Cufí, en nombre y representación de «Viajes Ibertrans, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Ibertrans, S. A.», con el número 423 de orden, y casa central en Figueras (Gerona), José Antonio, 34, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

11453 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Alto Aragón, su historia, cultura y arte», publicada por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.».*

Vista la instancia presentada por don José Casani y Ruano, solicitando se declare «Libro de interés turístico» a la obra «Alto Aragón, su historia, cultura y arte», publicada por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», de la que es Secretario general, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada. Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Subsecretario de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11454 *ORDEN de 11 de marzo de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Abanto y Ciérvana y Musques (Vizcaya).—Proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Bilbao y su zona de influencia, en las zonas de Playa de La Arena y Campillo, en los términos municipales de Abanto y Ciérvana y de Musques, presentado por la Corporación Administrativa Gran Bilbao.

Se acordó otorgar su aprobación definitiva, si bien deberá completarse el expediente con la normativa que será de aplicación en las zonas calificadas como deportiva, especial para asentamiento de temporada y especial náutica y pesca, en el sector Playa de La Arena.

Dicha normativa, previa su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, deberá ser elevada a este Departamento en el plazo de ocho meses, por triplicado ejemplar, para su estudio y resolución que proceda.

2. Ciudad Real.—Plan parcial de remodelación de la plaza de José Antonio, en Ciudad Real, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra la número 1, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra la número 2, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ADMINISTRACION LOCAL

11455 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Baralla por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Reglamentariamente aprobada e incluida en el Plan de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación Provincial, del bienio 1976-77, la ejecución de la obra «Variante del camino local 1.970-71/47, de Baralla, por Escobio y Guimarey al de Souto de Torres a Sobrado, travesía de Arrojo», y la necesidad de ocupación de los terrenos en ella comprendidos por los trámites del procedimiento de urgencia señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al estar incluida la obra en el Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo; en ejecución del acuerdo plenario de 30 del mismo mes, esta Presidencia ha señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que luego se mencionarán el día 2 de junio próximo, a las doce horas, a cuyo acto los propietarios, que serán citados individualmente, deberán asistir personalmente o debidamente representados aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre los terrenos, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y correspondiente justiprecio, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por Perito y Notario, si lo creen conveniente.

Todos los que se consideren afectados pueden formular por escrito ante el Ayuntamiento, hasta el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de corregir posibles errores en la relación de bienes a expropiar de la propiedad indivisa de los hermanos don Manuel, doña Concepción y doña Manuela Capón Gómez, de Arrojo y Escobio, siguientes:

1.º Al sitio Da Fonte, parroquia de Arrojo, un terreno de labradío de segunda de 171 metros cuadrados.

2.º Al mismo sitio Da Fonte, contiguo al anterior, otro terreno a inculto y campo con ruinas de una edificación de 134 metros cuadrados.

Baralla, 28 de abril de 1977.—El Alcalde, Eduardo Fernández Gómez.—3.624-A.